

6 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N°076-2021-CM/MDJ

Jepelacio, 12 de Julio de 2021,

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Nº 013-2021-MDJ-CM, de fecha 09 de Julio del 2021, convocada y presidida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio Sr. Tito Arquimides Solano Rodas, los Señores Regidores: Sr. Mario Zurita Silva, Sra. Alejandría Padilla Huamán, Sr. Wildoro Mozombite Bocanegra, Sr. Adelmo Valdivia Linares, el concejo Municipal aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 25 establece que, es una atribución de Concejo Municipal, la de "Aprobar la donación o la Cesión en Uso de bienes mueble e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de bienes en subasta pública";

Que, el artículo 66° expresa que, "La donación, cesión o Concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme de dos tercios del número legal de Regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, en ese contexto en el artículo 68° del mismo cuerpo legal señala que, "El Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, la DONACIÓN DE TERRENO es a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDU), para la construcción de la nueva infraestructura de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 00576 – JUAN MANUEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ – LA HUARPÍA, en atención al Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE LA I.E. PRIMARIA N° 00576 – JUAN MANUEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ – LAHUARPÍA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN":

Que, mediante Oficio N° 018-2021-I.E. N° 00576-Lahuarpia, de fecha 04 de Junio de 2021, presentado por el Director Mariano Novoa Ordoñez, Solicita Donación de predio Institución Educativa N° 00576 - **JUAN MANUEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ** al Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, mediante Informe N° 042-2021-MDJ/SGIPO-OF.APUC de fecha 16 de Junio del 2021, presentado por el Jefe del Área de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, hace de conocimiento que para la donación del predio urbano signado lote 07, manzana 04, inscrito en la



.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

partida N° 11030325, ubicado frente a la avenida 28 de Julio, en el Sector Centro Poblado Lahuarpia, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, con un área total de 17,541.12m², y un perímetro de 600.27 ml. y solicita la aprobación de donación en el acuerdo de comuna, del terreno en mención al Ministerio de Educación, para fines de Construcción de su nueva infraestructura de la I.E: N° 00576 - JUAN MANUEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ - LAHUARPIA, para posteriormente donarle con documento de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 174-2021-GIPO/MDJ, de fecha 17 de Junio del 2021, presentado por el Gerente de Infraestructura Proyectos y Obras, solicita la toma de acciones necesaria, para que concejo Municipal debata la solicitud de donación de predio;

Que, mediante Informe Legal N° 062-2021-AL/MDJ, de fecha 22 de Junio del 2021, presentado por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, opina PERTINENTE y FAVORABLE, la solicitud de DONACIÓN DE TERRENO a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDU), para la construcción de la nueva infraestructura de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 00576 – JUAN MANUEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ – LA HUARPÍA, en atención al Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE LA I.E. PRIMARIA N 00576 – JUAN MANUEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ – LAHUARPÍA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", por tratarse de un asunto de interés público, vecinal, educacional y beneficio para los ciudadanos del Distrito de Jepelacio;

Que, mediante Informe N° 149-2021-GM-MDJ, de fecha 02 de Julio del 2021, presentado por el Gerente Municipal, en el cual remite los documentos para ser sometido a sesión de concejo y este pueda determinar su aprobación.

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo Normado en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la decisión del Concejo Municipal realizada en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2021-MDJ-CM; de fecha 09 de Julio del 2021, de transferencia bajo la modalidad de Donación de terreno a favor del Ministerio de Educación – MINEDU, un predio de propiedad de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, con un área total de 17,541.12 m², y un perímetro de 600.27 ml, el

Jirón 26 de octubre Nº 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martin RUC 20208294947 E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley Nº 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

mismo que forma parte del terreno inscrito en la partida registral Nº 11030325, ubicado en la Mz. 04 Lt. 07, en la avenida 28 de Julio, en el Sector Centro Poblado Lahuarpia, que será donado al Ministerio de Educación con fines de Construcción de su nueva Infraestructura del PIP: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE LA I.E. PRIMARIA N 00576 - JUAN MANUEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ - LAHUARPÍA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA -SAN MARTÍN", cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

POR EL FRENTE : colinda con la avenida 28 de Julio, con cuatro tramos: 1°

tramo mide 1.87 ml., 2° tramo mide 7.80 ml., 3° tramo mide

124.69 ml., 4° tramo mide 68.22 ml.

POR LA DERECHO: colinda con el Lote 08 y mide 90.49 ml.

POR LA IZQUIERDO: colinda con el Lote 06 y mide 107.20 ml.

POR EL FONDO

: colinda con el Lote 08 y mide 200.00 ml.

AREA DEL LOTE

: 17541.12 m².

PERÍMETRO

: 600.27 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO- CONSIDERAR la reversión de donación con un plazo no mayor de 10 años, que correrá a partir de la inscripción de la Escritura Pública ante los Registros Públicos de la SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR a la Gerencia Municipal, al área de Planeamiento Urbano y Catastro y a la Dirección de la Institución Educativa Nº 00576 del Centro Poblado Lahuarpia, el presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS ALCALDE - M.D.J DNI N° 00828292